



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por CAMAYO
PAREDES Sixto Felicísimo FAU
20537630222 soft
Cargo: Director De La Oficina General
De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.09.2026 16:48:46 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 03 de Septiembre del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000223-2026-OGA-SG/MC

VISTOS:

El Memorando N° 000812-2026/DDC PAS de fecha 27 de agosto del 2026 emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco; el Informe N° 0504-2026-OC-OGA-SG/MC de fecha de 03 de setiembre del 2026 emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración; el Proveído N° 002757-2026-VMI/MC de fecha 24 de agosto del 2026, emitido por el Viceministerio de Interculturalidad; y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 11225 de fecha 03 de setiembre del 2026, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N°000812-2026/DDC PAS la Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco solicita la asignación de un Fondo por "Encargo" por el monto de S/ 4,950.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de doña SUSAN STEFFANY BAEZ SULCA, para cubrir los gastos correspondientes al desarrollo de la Feria Intercultural de Mujeres Artesanas "Maroni Koya Atarwasan", por la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena; que se realizará del 04 al 06 de setiembre del 2026, en los distritos de Chontabamba y Oxapampa, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco;

Que, mediante el Informe N°0812-2026-OC-OGA-SG/MC la Oficina de Contabilidad informa que doña SUSAN STEFFANY BAEZ SULCA, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS – de la Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 03 de setiembre del 2026 se emitió la Nota de Certificación Presupuestal N° 11225 por la cual se aprueba la solicitud de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 4,950.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Meta N°0238: Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo" se encuentra prevista en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martín FAU
20537630222 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 16:44:52

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: PPS3C5A



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración, señalándose como una de las causales para aprobar el "Encargo, la referida al desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de "Encargo" debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el "Encargo", la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en atención a lo solicitado, y debido a que los gastos requeridos para la realización del evento no pueden calcularse con precisión; en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC-"Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de "Encargo" por el monto de S/ 4,950.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de doña SUSAN STEFFANY BAEZ SULCA, para cubrir los gastos correspondientes al desarrollo de la Feria Intercultural de Mujeres Artesanas "Maroni Koya Atarwasan", por la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena; que se realizará del 04 al 06 de setiembre del 2026, en los distritos de Chontabamba y Oxapampa, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco;

Que, el "Encargo" autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo";

Con el visado de la Oficina de Contabilidad y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; y la Directiva N° 005-2024-SG/MC - "Directiva para



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" por el monto de S/4,950.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de doña SUSAN STEFFANY BAEZ SULCA, quien es responsable de administración, para cubrir los gastos correspondientes al desarrollo de la Feria Intercultural de Mujeres Artesanas "Maroni Koya Atarwasan", por la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena; que se realizará del 04 al 06 de setiembre del 2026, en los distritos de Chontabamba y Oxapampa, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/ .
0238: DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA - PASCO	RO	2.3. 2 7.11 5.- SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	4,050.00
		2.3. 2 7. 14 98.- OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	900.00
		TOTAL	4,950.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por la servidora designada como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco; y a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

SIXTO FELICISIMO CAMAYO PAREDES
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*